



FECHA Viernes, 28 de Julio de 2017

PRESENTE (S)

En relación a su solicitud de **Cédula Informativa de zonificación** del predio ubicado en __, Colonia o localidad municipio de **SAN MATEO ATENCO** De conformidad con el plan: **MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO** Del municipio **SAN MATEO ATENCO ESTADO DE MÉXICO** en el predio de referencia de acuerdo con el croquis anexo se establecen las siguientes normas:

Zona: HABITACIONAL MEZCLADO CON ACTIVIDADES SECUNDARIAS Y TERCIARIAS Clave: H167-B Uso(s): HABITACIONAL COMERCIO Y SERVICIOS Superficie mínima libre de construcción: 30 %. Altura máxima de 3.00 de construcción Niveles: 9.00 Metros sobre el nivel de: BANQUETA SIN INCLUIR TINACOS, Lote mínimo 100.00 M2, con un frente mínimo: 6.00 Metros, Intensidad máxima de aprovechamiento del predio 2.10 Veces la superficie del predio. Estacionamiento: HASTA 120M2 POR VIVIENDA 1 CAJON DE 121M2 A 250M2 2 CAJONES

POR VIV. DE 250 A 500 M2 3 CAJONES POR VIVIENDA

Con los siguientes usos generales y específicos:

ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA DE ABARROTES, VINOS, REPARACIÓN DE CALZADO Y ARTICULOS DE PIEL; EXPENDIOS DE ALIMENTOS SIN PREPARAR Y DE COMIDA; PANADERIAS, DULCERIAS, FRUTERIAS, RECAUDERIAS, CARNICERIAS, PESCADERIAS, ROSTICERIAS, SALCHICHONERIAS, FARMACIAS, PAPELERIAS, PERIODICOS, REVISTAS, LIBRERIAS, TABAQUERIAS, VIDRIERIAS, TLAPALERIAS, FERRETERIAS, PELETERIAS, TALABARTERIAS, CARBONERIAS, MERCERIAS, SALONES DE BELLEZA, PELUQUERIAS, LAVANDERIAS, TINTORERIAS, CREMERIAS, MISCELANEAS, LONJAS MERCANTILES Y MINISUPER.

-HASTA 250 M2 POR USO NO REQUIERE DICTAMEN UNICO DE FACTIBILIDAD (UIR)EL USO SI SE CONTEMPLA DENTRO DE LA ZONA

-MAS DE 250 M2 POR USO NO SE CONTEMPLA DENTRO DE LA ZONA

-PARA EL APROVECHAMIENTO DEL PREDIO DEBERA CONTAR CON TODAS LAS LICENCIAS Y PERMISOS CORRESPONDIENTES.

-EL PRESENTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO CONSTITUYE LICENCIA, NI AUTORIZACIÓN ALGUNA POR LO QUE NO CONFIERE DERECHO ALGUNO AL SOLICITANTE

-DEBERA RESPETAR LAS RESTRICCIONES QUE MARQUE EL ALINEAMIENTO MUNICIPAL Y DEMAS APLICABLES

LA PRESENTE CEDULA INFORMATIVA DE ZONIFICACIÓN TIENE CARÁCTER INFORMATIVO Y EL USO SEÑALADO PARA EL PREDIO, CUYA LOCALIZACIÓN CORRESPONDE AL CROQUIS ANEXO, PERMANECERÁ VIGENTE EN TANTO NO SE MODIFIQUE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE SAN MATEO ATENCO. PARA EL APROVECHAMIENTO DEL PREDIO DEBERÁ OBTENER LA LICENCIA DE USO DEL SUELO CORRESPONDIENTE.

AUTORIZÓ Importe de derechos 214
Recibo No. SMA-00028
No. Registro 210/SARE/2017
C. JESÚS SALVADOR GONZÁLEZ DÁVILA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO METROPOLITANO Y MEDIO AMBIENTE





CROQUIS DE LOCALIZACIÓN

FUNDAMENTO LEGAL

- ARTÍCULO 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
- ARTÍCULOS 3, 15, 19 FRACCIÓN VII Y 31 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

 EN LA REFORMA DEL LIBRO QUINTO, TITULO TERCERO, CAPITULO SEGUNDO, SECCION SEGUNDA, ARTICULOS 5.55 Y 5.56 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.
- ARTÍCULOS 5.1, 5.2, 5.3, 5.10 FRACCIÓN XII Y 5.62 DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.
- ARTÍCULOS 2, 4, 5, 6, 134, 137 Y TERCERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.
- ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN III, 10, 13,18,19,21 Y 22 FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO
- URBANO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN GACETA DE GOBIERNO EL DÍA PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO
- PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE SAN MATEO ATENCO PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DE FECHA LUNES 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2013.
- ARTÍCULO 144 FRACCIÓN XII DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

NORMAS APLICABLES A ESTA AUTORIZACION

- EL PRESENTE DOCUMENTO NO AUTORIZA LA CONSTRUCCION, REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN ALGUNA DEL PREDIO O INMUEBLE.
- EL PRESENTE DOCUMENTO UNICAMENTE ES DE CARÁCTER INFORMATIVO.